



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO DE TRABAJO/

PARRAL **01 JUN 2018**

DECRETO AFECTO N° 1219

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña **JORGE ANTONIO BELMAR GARCIA**.
3. El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).
4. Las facultades que me confieren Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte
7. La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el contrato de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don (a) **JORGE ANTONIO BELMAR GARCIA**, C.N.I. [REDACTED] aprobado por Decreto Afecto N°708 de 2016, respectivamente, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la modificación en lo relativo a la jornada de trabajo del contrato de trabajo, suscrita con **24/05/2018**, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **JORGE ANTONIO BELMAR GARCIA**, C.N.I. [REDACTED]
2. **ESTABLECESE**, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 24/05/2018, se modifica en el siguiente tenor:
 - **MODIFÍCASE**, la remuneración en el contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de junio de 2018 y de forma indefinida**, cumplirá funciones de paraprofesor, en el establecimiento **Luis Armando Gómez**, para cumplir tareas tales como apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje del establecimiento educacional en labores relacionadas con: inspección, biblioteca, auxiliar de taller, controlar el aseo, y cuidado de las dependencias; y todas aquellas funciones y/o tareas que vinculadas a su cargo le sean encomendadas formalmente por su jefe directo o en quien este delegue tal atribución; así pues, una vez informado por escrito estas tareas o requerimientos se entenderán parte integral del contrato de trabajo.
 - Jornada laboral de **44 horas cronológicas semanales**, incrementando su sueldo base en **\$50.000**, quedando como sueldo base mensual **\$823.231**. Además de las asignaciones que le correspondan por ley, más los reajustes que por ley sufran los sueldos del sector público cuando sean procedentes, con cargo a subvención regular
3. **ESTABLECESE**, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del **01/06/2018**.-
4. **ESTABLECESE**, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
5. **INCORPORASE**, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
6. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al **ITEM 215 -21- 03 - 004** Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo, con cargo a **Subvención Regular**.

Anótese, Refréndese, Regístrese EN SIAPER MUN, Comuníquese y Archívese



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ECM/ARC/MGM/mjog
DISTRIBUCION



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

1.- Ilustre Municipalidad Parral.-2.- Oficina Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Sección remuneraciones D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento

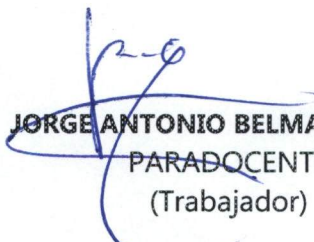


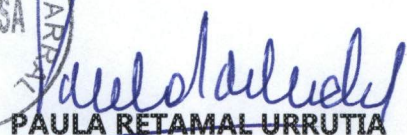
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CLÁUSULA ANEXA

En Parral, a 24 de mayo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa **PAULA RETAMAL URRUTIA** o quien legalmente la subrogue y don/a **JORGE ANTONIO BELMAR GARCÍA**, Rut [REDACTED] **PARADOCENTE** funcionario/a en el establecimiento **LUIS ARMANDO GOMEZ MUÑOZ** de la comuna de Parral, han convenido a contar del 01 de junio de 2018, las siguientes modificaciones al contrato de trabajo aprobado por el Decreto Afecto N° 144 de 2001 a saber:

1. MODIFICASE, la remuneración en el contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de junio de 2018 y de forma indefinida**, cumplirá funciones de **paradocente**, en el establecimiento **Luis Armando Gómez**, para cumplir tareas tales como apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje del establecimiento educacional en labores relacionadas con: inspección, biblioteca, auxiliar de taller, controlar el aseo y cuidado de las dependencias y todas aquellas funciones y/o tareas que vinculadas a su cargo le sean encomendadas formalmente por su jefe directo o en quien este delegue tal atribución; así pues, una vez informado por escrito estas tareas o requerimientos se entenderán parte integral del contrato de trabajo.
2. Jornada laboral de **44 horas cronológicas** semanales, incrementando su sueldo base en **\$50.000**, quedando como sueldo base mensual **\$823.231**. además de las asignaciones que le correspondan por ley, más los reajustes que por ley sufran los sueldos del sector público cuando sean procedentes, con cargo a subvención regular


JORGE ANTONIO BELMAR GARCÍA
PARADOCENTE
(Trabajador)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
(Empleador)

Parral, 24 de mayo de 2018